



## Resolución de Alcaldía

N° 189-2025-MPA/A

Azángaro, 22 de julio de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

#### VISTOS:

El Código Único de Trámite T-00000U52 que contiene el Informe N° 91-2025-MPA/OGRD/EPVS emitido por el jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la MPA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, al artículo 38° de la Ley de Municipalidades N° 27972, expresada: El Ordenamiento Jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, asimismo las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorial, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, el artículo 3 de la precitada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo No 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen y convocan las Plataformas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM del 10 de Julio del 2013, se aprobó los LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL"

Que, el secretario técnico de la Plataforma de defensa civil de la Provincia de Azángaro que recae en la oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, ha formulado el "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE AZANGARO PARA EL AÑO 2025", en coordinación con los miembros de la plataforma distrital de defensa civil, sobre el particular, se cuenta con el Acta de aprobación en Sesión de la Plataforma de defensa civil de la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Provincia de Azángaro, Llevada a cabo el día 22 de enero del 2025;

Que el objetivo del "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE AZANGARO PARA EL AÑO 2025" es Implementar la política y plan nacional de gestión del riesgo de desastres dentro de sus instrumentos de gestión para la planificación relacionado a la gestión reactiva del riesgo de desastres;

Que, mediante Informe N° 91-2025-MPA/OGRD/EPVS el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Azángaro, solicita la emisión DEL ACTO RESOLUTIVO DE LA APROBACION DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO; ya que es un documento muy importante para la coordinación con las Plataformas de defensa Civil.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE AZANGARO PARA EL AÑO 2025", de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29664 Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD que forma parte de la presente resolución en folios (09)

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, la implementación del "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE AZANGARO PARA EL AÑO 2025"; debiendo para tal efecto al secretario técnico de la plataforma de defensa civil de la Provincia de Azangaro, brindar las facilidades del caso.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR**, La presente resolución en el portal institucional de municipalidad Provincial de Azángaro ([www.muniazangaro.gob.pe](http://www.muniazangaro.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

TIERRA PRÓCER

